



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2024-MDJCC/CM

APRUEBAN EL APOYO A LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ÁNGELES PARA LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE SU LOCAL COMUNAL, CON LA SUMA DE S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)

Aucayacu, 18 de abril de 2024

VISTO: el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de abril del 2024, y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes útiles;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Presidente de la Asociación de Vivienda Los Ángeles, ingresa a sesión de concejo a fin de solicitar el recurso de reconsideración, respecto a su pedido de apoyo a fin de culminar con los trabajos de construcción de su local comunal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Art. 194° "Las **Municipalidades** provinciales y **Distritales** son órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía Política, Económica, Y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)" reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, **la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desarrollando en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Distritales o Provinciales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece las atribuciones y obligaciones de los regidores: "formular, pedidos y mociones del orden del día"



Que, en ese contexto, durante la Sesión Ordinaria de Concejo fecha 17 de abril del 2024, el señor alcalde y los señores regidores en la estación de Orden del Día, **Por UNANIMIDAD APRUEBAN**, EL PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVINEDA LOS ÁNGELES- SR. CESAR ISRAEL SUDARIO MORALES quien solicita el apoyo con materiales de construcción, a fin de culminar con los trabajos de edificación de su local comunal;



Que, de conformidad con el Artículo 41° de la precitada Ley Orgánica, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público.



Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SOLICITUD DE APOYO, presentada por el Presidente de la Asociación de Vivienda Los Ángeles-Sr. César Israel Sudario Morales, con la suma DE S/10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), a fin de que se culmine con los trabajos de construcción de su local comunal. Con cargo a la disponibilidad presupuestal del año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de concejo municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, con las formalidades de ley a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines oportunos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Juan Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE

